

tenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

710

DECRETO 3598/1974, de 12 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Santísima Trinidad», en calle Balanzat, 7, de San Antonio Abad, Ibiza (Baleares).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Santísima Trinidad», en la calle de Balanzat, número siete, de San Antonio Abad, de Ibiza (Baleares), a efectos de que pueda ampliarse y transformarse en un centro de Educación General Básica de ocho unidades con trescientos veinte puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por doña María Rigo Mayol, actuando en su condición de Secretaria general de la Congregación de Derecho Diocesano de Religiosas Terciarias Trinitarias, tiene un presupuesto de contrata de siete millones trescientas treinta y cinco mil una pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

711

DECRETO 3599/1974, de 19 de diciembre, por el que se crea un Patronato para los actos conmemorativos del bimilenario de la ciudad de Mérida, declarada conjunto histórico arqueológico.

La ciudad de Mérida, fundada en el año veinticinco antes de Jesucristo, en los confines occidentales del imperio romano, representó, desde su creación, un foco cultural de gran magnitud dentro de la latinidad romana, como lo atestigua hoy día la extraordinaria riqueza de sus restos arquitectónicos.

Por otro lado, la historia de la ciudad es síntesis de la Historia de nuestra Patria, dentro de un contexto europeo, y la proyección de su nombre en tierras de América y Filipinas, un testimonio imperecedero de la misión que España llevó a cabo.

Al conmemorarse el bimilenario de esta ciudad símbolo, al par que el de algunas otras ciudades romanas creadas en tiempos de Augusto, no debe el Estado mantenerse ajeno a esta efemérides, sino que, muy al contrario, como personificación de la comunidad nacional, debe colocar bajo su patronato los actos y realizaciones que, con tal motivo, hayan de llevarse a cabo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Primero.—Para organizar los actos conmemorativos del bimilenario de la ciudad de Mérida se constituye un Patronato que, bajo la Presidencia del Ministro de Educación y Ciencia, estará integrado por los Directores generales de Relaciones Culturales, del Patrimonio Artístico y Cultural, de Cultura Popular, el Comisario Nacional del Patrimonio Artístico, el Gobernador Civil de Badajoz, el Presidente de la Diputación y el Alcalde de Mérida, que actuará de Secretario.

Segundo.—El Patronato establecerá el programa de las realizaciones que habrán de llevarse a cabo por los distintos órganos de la Administración, para solemnizar la conmemoración del bimilenario, y coordinará su ejecución con una Comisión Local delegada del mismo e integrada por el Gobernador civil, como Presidente, y como Vocales, por el Presidente de la Dipu-

tación, el Alcalde de Mérida, los Delegados provinciales de Educación y Ciencia y de Información y Turismo, que actuará de Secretario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

712

DECRETO 3600/1974, de 20 de diciembre, por el que se declara conjunto histórico-artístico el casco antiguo de la villa de Breda (Gerona).

En la villa de Breda, de muy antiguo origen, existen dos núcleos urbanos de acusado carácter histórico-artístico.

El primero de ellos comprende el recinto que se extiende en torno a la Iglesia y Monasterio de San Salvador, fundado por los Vizcondes de Gerona en mil treinta y ocho. Dentro de esta zona se comprende la expresada Iglesia, gótica, del siglo XIV; la de Santa María, del siglo XIII, conocida por la Catedral de la Selva; la torre campanario románica, lombarda, del siglo XI; el Ayuntamiento, edificio del mismo siglo, de estilo románico primitivo; la Abadía; los restos del claustro románico; el aula capitular; el priorato, y la pavoria.

El segundo núcleo urbano está constituido por un conjunto muy interesante de edificios «civiles» y viviendas particulares con restos de edificaciones de los siglos XIV, XV y XVI, destacando entre ellas las casas llamadas de «Can-Sisó» y «Can-Trunes» y las construcciones de estilo gótico de la calle de Codols.

Ambos sectores forman un conjunto de excepcional importancia que merece ser preservado de reformas o innovaciones que pretendan perjudicarlo, y para ello se hace necesario colocarlo bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En el expediente instruido al efecto ha prestado su conformidad a la declaración el Ayuntamiento de Breda.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto Histórico Artístico el Casco Antiguo de la villa de Breda (Gerona), con la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Artículo segundo.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

713

DECRETO 3601/1974, de 20 de diciembre, por el que se clasifica como Escuela de Danza no estatal reconocida, en la sección de Danza, el Centro de Enseñanzas «Instituto de Estudios Modernos e Investigaciones Artísticas Rítmico Musculares» (I. D. E. M.), de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Escuela de Arte Dramático y Danza no estatal reconocida, en la sección de Danza, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el Centro «Instituto de Estudios Modernos e Investigaciones Artísticas Rítmico Musculares» (I. D. E. M.), con sede en Madrid, en la calle de Arrieta, número cuatro, el cual quedará adscrito a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, a los efectos de formalización de matrícula y examen de reválida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS